



Ayuntamiento
De
Bienvenida

EDICTO

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de septiembre de 2009, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de Enseñanzas Especiales impartidas en la Escuela Municipal de Música.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3. de la citada norma.

En Bienvenida, a 9 de octubre de 2009.

El Alcalde

Fdo. Antonio Carmona Galán